



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2022
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 03320/2022

VISTO:

1.- La solicitud de patente de alcohol y los antecedentes presentados por el contribuyente **ELIAS GABRIEL TORRES ARAYA**, Rut N°**7.183.875-7**; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- Decreto Exento N°3246 de fecha 26 de octubre de 2022, que aprueba el acuerdo N°241, del Honorable Concejo Municipal, celebrado el 25 de octubre de 2022, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, otorgar patente de alcohol, clasificación "C", Restaurante Diurno y Nocturno.

3.- Decreto Exento N°2627 de fecha 26 de agosto de 2022, que otorga patente comercial bajo la Ley Microempresa Familiar a don Elías Torres Araya.

4.- La Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

5.- Los dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

6.- La ley N°19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresa Familiar.

7.- El Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.

8.- El Decreto Exento N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgüe Malgüe.

9.- El Decreto Alcaldicio de Registro N°1435 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo de Director de Control a Don Diego Armella Colque.

10.- El Decreto Exento N°3308 de fecha 23 de diciembre de 2021 que instituye el orden de procedencia, en las Subrogancias del Director de Control de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

11.- El Decreto Exento N°160 de fecha 26 enero de 2022, en donde establece la Subrogancia del cargo Secretario Municipal en caso de ausencia, licencia médica, feriado legal o impedimento del ejercicio del cargo por parte de su titular a Natalia Henríquez Díaz.

12.- La Resolución N°7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

13.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

14.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales en específico el artículo 6° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza han dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente de Alcohol bajo la ley de Microempresa Familiar, los cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

2.- El acuerdo del concejo Municipal N°241 de fecha 25 de octubre de 2022.

DECRETO:

1.- Otórguese la presente Patente de Alcohol, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección particular y comercial que se indica:

Letra: C

Giro de Alcoholes: Restaurante Diurno y Nocturno

Rol: 40219
Actividad Económica: Actividad Terciaria
Código Actividad: 561000
Clasificación: Actividades de Restaurantes y Servicio Móvil de Comidas.
Nombre de Fantasía: "Restaurant La Manada del Desierto"
Dirección Comercial: Caracoles N°475, Sector Centro
Nombre del Contribuyente: Elias Gabriel Torres Araya
Rut: 7.183.875-7

2.- El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- El contribuyente deberá solicitar en el mes de diciembre y junio de cada año, la renovación de la patente de alcoholes, acreditando, mantener vigentes los requisitos que permitieron otorgar la presente patente.

6.- Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

7.- Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES	Digital	Ver		
DECRETO ACUEDO CONCEJO	Digital	Ver		

JZS/CRD/DAC/CDC/MMV/YQH

Distribución:

CAMILO ENCINA FIGUEROA jefe de unidad unidad inspección municipal
NOEMI AYAVIRE PUCA funcionario área de rentas
MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaria municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20705286&hash=9bee8>